

REGLAMENTO PARA LA PROMOCIÓN “INCENTIVO CONSUMO LIFEMILES” ORGANIZADA POR EL BANCO GUAYAQUIL S.A.

Banco Guayaquil S.A., debidamente representado por el señor Francisco Javier Jaramillo Muñoz, en su calidad de Apoderado Especial, para la realización de la promoción denominada “**INCENTIVO CONSUMO LIFEMILES**”, emite el presente reglamento, contenido en los artículos que se detallan a continuación:

Artículo 1.- DE LA PROMOCIÓN. – La promoción se denomina “**INCENTIVO CONSUMO LIFEMILES**”, misma que en adelante podrá ser llamada simplemente como “La Promoción”. La Promoción es organizada por el Banco Guayaquil S.A. y estará regida por las condiciones descritas en el presente reglamento, las mismas que serán de obligatorio cumplimiento para todos los participantes que resultaren ganadores de la promoción.

Artículo 2.- OBJETO DE LA PROMOCIÓN. – **2.1.** - La promoción consiste en la realización de un (1) sorteo en el mes de julio de 2024, en el que se escogerá al azar un (1) ganador que recibirá como premio 60.000 millas.

Artículo 3.- MECÁNICA DE LA PROMOCIÓN. – **3.1.** Participan en el sorteo todas las personas naturales, titulares de las tarjetas activas de crédito Visa LifeMiles de Banco Guayaquil S.A., que durante la vigencia de la promoción reciban una comunicación por sms o correo electrónico para participar en el sorteo y realicen consumos acumulados de **US\$100,00 (CIEN 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)** con sus tarjetas activas de crédito Visa LifeMiles de Banco Guayaquil S.A.

3.2. La promoción iniciará el 03 de junio de 2024 y terminará el 30 de junio del mismo año, por lo que participarán en el sorteo quienes hubieren cumplido con los requisitos de la promoción dentro de las fechas establecidas.

3.3. Cada consumo acumulado de **US\$100,00 (CIEN 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)** podrá sumarse durante el período de vigencia de la promoción para aumentar el número de participaciones en el sorteo. Los consumos podrán ser realizados con pagos corrientes o diferidos en establecimientos dentro y fuera del país, se considera inclusive los consumos a través de medios digitales.

3.4. Aplicarán las siguientes restricciones:

3.4.1. Participan los clientes de tarjetas activas de crédito VISA LifeMiles del Banco Guayaquil S.A.

3.4.2. Los clientes deben ser personas naturales residentes en Ecuador.

3.4.3. Los participantes deben recibir la notificación de la promoción por medio de correo electrónico o sms.

Artículo 4.-NOMINACIÓN DE GANADORES Y EFECTIVIZACIÓN DE PREMIOS. –

4.1. Las personas que resulten ganadoras de la promoción serán notificadas del sorteo de forma telefónica, sin perjuicio de ser notificadas también a

través de correo electrónico en caso de que Banco Guayaquil S.A. tuviera registrada dicha información. Además, los participantes podrán consultar los resultados del sorteo de la promoción mediante llamada telefónica al Call Center del Banco Guayaquil S.A. (Telf. 3730100).

4.2. El sorteo será realizado el 15 de julio de 2024 en la provincia del Guayas y contará con la presencia de al menos un delegado del área Legal y un delegado del área de Auditoría del Banco Guayaquil S.A., mismos que firmarán la respectiva acta del sorteo.

4.3. Si no fue posible contactarse con el ganador en el plazo de 4 (CUATRO) días, contadas a partir de la fecha de realización del sorteo, se entregará el premio a otro participante, el cual será elegido como suplente el mismo día del sorteo.

4.4. Para la entrega del bono de las sesenta mil (60.000) millas, el BANCO acreditará las mismas directamente al número de socio lifemiles del ganador. Dicha acreditación podrá ser visualizada por el ganador en su próximo estado de cuenta contado a partir de la fecha de realización del sorteo.

4.5. El Banco tendrá como constancia del cumplimiento de la entrega del premio, la nota de crédito realizada en la tarjeta de crédito Visa LifeMiles de Banco Guayaquil S.A. del ganador.

Sin perjuicio de lo anterior, también para la entrega del premio se emitirá un acta que deberá ser suscrita por el ganador, según el formato que se adjunta a este Reglamento como anexo único. Esta acta será constancia escrita de la entrega del premio por parte de Banco Guayaquil S.A. y de igual manera se podrán realizar filmaciones o tomas fotográficas como constancia del cumplimiento de la entrega del premio.

Artículo 5.- PROHIBICIONES Y LIMITACIONES. – Los premios de la promoción son personales, por lo tanto, queda prohibida su cesión o negociación con terceros.

5.1. Queda excluida la participación de colaboradores de Banco Guayaquil S.A. o sus familiares de hasta segundo grado de consanguinidad y afinidad, así como proveedores y agencias publicitarias que estén involucradas con el desarrollo de la promoción.

5.2. El ganador debe cumplir con todos los requisitos legales para tener tarjetas activas de crédito Visa, LifeMiles en el Banco Guayaquil S.A.

Artículo 6.- AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES.

- 6.1. El responsable del tratamiento de los datos es BANCO GUAYAQUIL S.A., identificado con Registro Único de Contribuyentes N° 0990049459001, con domicilio en las calles Pichincha 107 y P. Icaza, en la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas, República del Ecuador. Los datos personales proporcionados por su titular o que sean recopilados, extraídos, generados, difundidos, transmitidos o gestionados de alguna forma por el BANCO, serán tratados de acuerdo con los términos y condiciones del documento de

Tratamiento de datos personales que se adjunta a este documento, también constan los términos bajo los cuales el BANCO tratará los datos que recopile o gestione en el futuro.

6.2. El BANCO se reserva el derecho de enmendar, modificar o actualizar, cuándo y cómo estime conveniente, el documento para el Tratamiento de datos personales, lo que se realizará según los términos y condiciones contenidos en el mismo documento.

Artículo 7.- CONDICIONES GENERALES. – 7.1. Se presume que las personas que participan en la promoción conocen y aceptan en su integridad el contenido de este reglamento, careciendo por tanto de todo derecho para deducir reclamo, acción o demanda de cualquier naturaleza, en contra del Banco Guayaquil S.A. como consecuencia de la realización de la promoción.

7.2. El ganador expresamente autoriza al Banco Guayaquil S.A., hacer uso de su imagen en la difusión comercial de la promoción, mediante el empleo de grabaciones, filmaciones o fotografía del ganador, que podrán divulgar en cualquier medio de comunicación social, incluyendo digital e internet, sin que, por tal utilización, el beneficiario de la promoción deba percibir emolumento económico alguno.

7.3. Banco Guayaquil S.A. se reserva el derecho de verificar la identidad del ganador del premio.

7.4. En el evento de existir adulteración de la identidad del ganador, Banco Guayaquil S.A se reserva el derecho de declarar nulo el sorteo respectivo y realizar uno nuevo que reemplace al que haya sido declarado nulo.

7.5. La información concerniente a la promoción “**INCENTIVO CONSUMO LIFEMILES**”, sus términos, condiciones y restricciones, estarán al acceso de los usuarios a través del portal web www.bancoguayaquil.com/promociones.

7.6. Las piezas publicitarias tendrán el concepto de “**INCENTIVO CONSUMO LIFEMILES**”.

Guayaquil 28 de mayo de 2024

p. Banco Guayaquil S.A.

f.- Francisco Javier Jaramillo Muñoz

Apoderado Especial